

ALBERTO ESCOBAR ALCALÁ
Abogado – Lawyer
U. Externad de Colombia
Tels. 6085120185 – 6085131999 cel. 3153035194
Av. Colon edificio Hawái, Of. 202.A
Correo Electrónico: alcobar2@yahoo.es
San Andrés, Isla.

Octubre 31 de 2023.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
San Andrés, Isla

Ref.- Proceso de Restitución del Inmueble Arrendado
Dte.: Fidelia Forbes Manuel
Ddda.: Ana Felicia Espinosa Blanco
Rad: 00142 – 2023.

ALBERTO ESCOBAR ALCALÁ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.241.015 expedida en San Andrés, Isla, portador de la tarjeta profesional No. 29.094 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la señora Fidelia Forbes Manuel, demandante en este asunto, concurro a su digno despacho para interponer el Recurso Horizontal de Reposición en contra del auto calendado 24 de octubre de 2023, mediante el cual su desancho decreto el desistimiento tácito. 

Persigue el recurso que su señoría revoque el auto recurrido, y en su lugar se dicte la sentencia que viene solicitada.

FUNDAMENTO DEL RECURSO:

Mi discrepancia con el auto de desistimiento Tácito, estriba en que las providencias deben realizar se manera integral con una mirada sobre las piezas procesales que obran el expediente, y su señoría echo de menos algunas, como lo paso a demostrar en las siguientes líneas:

- 1.- Con la demanda radicada en la Oficina de Coordinación Judicial, el 24 de mayo de 2023, se anexo la copia de la previa remisión a la demandada mediante oficio de fecha 21 de abril de 2023, de la demanda de Restitución del Inmueble Arrendado, con sus anexos: a) Copia del Poder, b) copia del Contrato de Arrendamiento. La que se hizo por la vía de Servicios Postales Nacionales S. A. (472)., donde se le dio cuenta a la demandada Ana Felicia Espinosa Blanco, de la demanda que se impondría en contra de ella.
- 2.- Con escrito radicado en su digno despacho el 29 de agosto de 2023, se dio cumplimiento al apremio, allegando los escritos de información de la presentación de la demanda con sus

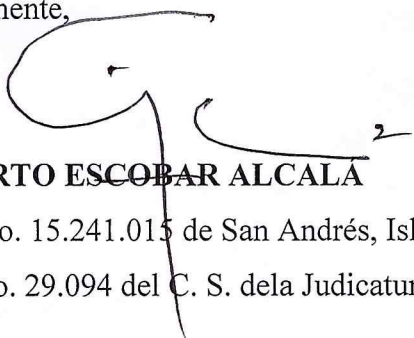
anexos, de fecha 21 de abril de 2023, con la respectiva comprobación de certificación de entrega y la remisión del auto admisorio de la demanda para notificar a la demandada Ana Felicia Espinosa Blanco.

3.- Por lo que no se entiende como se puede afirmar que no se anexo el auto que admite la demanda y el traslado de la demanda y sus anexas, cuando el envío de esto está certificado por la empresa postal con fecha de 30 de junio de 2023.

Ahora hay que tener en cuenta que un correo certificado, es un tipo de envío postal donde se realizan seguimiento del envío y se realiza una certificación de que ha sido entregado en destino. El objeto de este tipo de envíos es dejar constancia de que el correo ha llegado a su destino.

Por las anteriores razones, le solicito revocar el auto recurrido 24 de octubre de 2023 y en su lugar se dicte la sentencia de Restitución de Inmueble Arrendado.

Atentamente,



ALBERTO ESCOBAR ALCALA

C. C. No. 15.241.015 de San Andrés, Isla.

T. P. No. 29.094 del C. S. de la Judicatura

 Eliminar  Archivar  Informar  Responder  Responder a todos  Reenviar

Recurso de Reposición



AE

alberto escobar <alcobar2@yahoo.es>



Para: Juzgado 02 Civil Municipal - San Andrés - San Andrés

Mar 31/10/2023 10:28 AM



Fidelia Forbes- Recurso de R...

Descargado

Señores
Juzgado Segundo Civil Municipal
Atte. Dra. Greichy Diaz
Secretaria
San Andrés, Isla.

Buenos días,

Adjunto remito escrito que contiene Recurso de Reposición dentro del Proceso de Restitución del Inmueble Arrendado de Fidelia Forbes Manuel contra Ana Felicia Espinosa Blanco.

Atentamente,

Alberto Escobar Alcalá
C. C. No. 15.241.015
T. P. No. 29.094



Responder



Reenviar